



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Noviembre veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESION INTESTADA.

Demandante: MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTE
Causante: ESPERANZA ISABEL BELEÑO MARIOTE
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00242-00
Asunto: Aplazamiento de Audiencia de Inventario y Avalúos.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

APLAZAR LA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS programada para el día dieciséis (16) de Noviembre a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), atendiendo que la parte demandante no remitió al correo electrónico del despacho el inventario y avalúo de los bienes y deudas herenciales de la causante, el cual también le corresponde enviarlo simultáneamente a las partes previo a la citada diligencia de inventarios y avalúos. Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.
REVISO: MMSG